

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2129

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Solicitud de Termino de Negocio N°229 de fecha 01.06.2026. Informe Inspección de fecha 09.06.2026. Estado de Deuda por Contribuyentes de fecha 01.06.2026. Carpeta Tributaria Regular Personalizada de fecha 27.05.2026. Formulario 29 de abril y mayo del año 2024 del SII. Formularios 22 del año 2024 al 2026 del SII.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con los antecedentes revisados por el Departamento de Rentas, se ha constatado que la patente comercial individualizada en el presente decreto no registra ejercicio efectivo de la actividad económica ni movimiento comercial durante el período comprendido entre el segundo semestre del año 2024 y el primer semestre del año 2026, por lo que corresponde proceder a su descarga del registro municipal por dicho período, de conformidad con la normativa vigente y los antecedentes que obran en el expediente.

DECRETO

1.- REBÁJESE del rol de cargo la Patente Comercial Rol N°700127, el 2do. semestre del año 2024 al 1er. semestre del año 2026, por un monto de \$272.094.-, a nombre de Anna Aleinikova, Cédula de Identidad [REDACTED], debido a que no tiene movimiento ante el SII y no se encuentra funcionando.

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Patentes Municipales y Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Departamento de Rentas.
4. Tesorería Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

